

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN:	198074089002-2017-00045-00
DEMANDANTE:	EYDER MARIA GALINDEZ
DEMANDADA:	JHON EDINSON DIAZ RIVERA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No 150

Timbío, Cauca, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud impetrada por la parte ejecutante y como quiera que se encuentran dados los presupuestos del artículo 448 del C.G.P., se considera procedente fijar fecha y hora para la diligencia de remate. Instando al demandante para que efectuó oportunamente las publicaciones (Art.450 Ibídem), y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632¹ de fecha 30 de septiembre de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se coordinará la recepción física en el Juzgado de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual, por tanto, las partes e interesados deben tener conexión a internet o medio tecnológico estable, y obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez.

Se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se entregue físicamente en sobre sellado en el Juzgado ubicado en la Carrera 17 No.18-18, piso 2º de Timbío – Cauca.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

¹ Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020. Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN:	198074089002-2017-00045-00
DEMANDANTE:	EYDER MARIA GALINDEZ
DEMANDADA:	JHON EDINSON DIAZ RIVERA

RESUELVE:

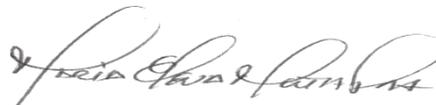
PRIMERO.- FÍJESE el día **viernes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 a. m.) de la mañana**, como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria registrado en la O.R.I.P. Popayán, de propiedad del señor JHON EDINSON DIAZ RIVERA, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avaluó.

La licitación iniciará a la hora señalada y cerrará transcurrido una hora (11:00 a.m.). Será admisible la postura por el 70% del valor del bien inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P. El postor deberá consignar el 40% del avaluó órdenes de este Juzgado en la cuenta No.198072042002 del Banco Agrario Sucursal Timbío-Cauca, proceso Ejecutivo Nro.19874089002-2017-00045-00 y presentar su oferta en sobre cerrado en el Juzgado **previa** manifestación de su interés a través del correo institucional j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de coordinar el protocolo de bioseguridad para la entrega del sobre cerrado y remitir el link diez (10) minutos, antes de la diligencia de Remate.

SEGUNDO.- TENER como base de la licitación el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$34.776.000)**, valor que corresponde al 70% del avaluó del bien inmueble a rematar.

TERCERO.- ANÚNCIESE al público en general la fecha y hora del remate, para lo cual se expedirá el listado de remate, tal como lo establece el artículo 450 del C.G.P., con el fin de que se efectúen las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación, con antelación no inferior a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate.

CUARTO.- ORDENAR a la parte ejecutante que allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien inmueble embargado, expedido con un **mes** de anterioridad a la diligencia prevista para el remate.



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN:	198074089002-2017-00045-00
DEMANDANTE:	EYDER MARIA GALINDEZ
DEMANDADA:	JHON EDINSON DIAZ RIVERA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 036. Hoy, 21 de abril de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria